



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

**DISPOSICIÓN N° 6130**

**BUENOS AIRES, 07 JUN. 2017**

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-016366-14-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT);  
y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma GRAMON MILLET S.A. solicita las reinscripciones de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nros. 383, 4.844, 4.914, 7.891, 13.632, 18.999, 26.214, 27.083, 30.255, 33.105 y 35.068.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **6130**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbanse los Certificados de inscripción en el REM Nros. 383, 4.844, 4.914, 7.891, 13.632, 18.999, 26.214, 27.083, 30.255, 33.105 y 35.068, cuyo titular es la firma GRAMON MILLET S.A., por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su vencimiento.

ARTÍCULO 2º.- Practíquense las atestaciones correspondientes en los Certificados mencionados en el Artículo 1º, cuando se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-016366-14-5

DISPOSICIÓN N°

**6130**

mhss